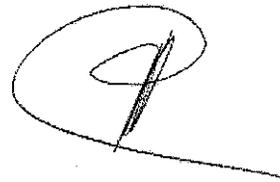


 **SANTIAGO**  
Ilustre Municipalidad  
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
AMUNATEGUI N° 980 PISO 2  
SANTIAGO

Santiago, Lunes 20 de noviembre de 2017

Notifico a Ud. que en el proceso N° 11.367-M-2017/KPB se ha dictado con fecha 24/09/2017, la siguiente resolución:

ENVIESE POR CORREO COPIAS DEL FALLO A QUIEN CORRESPONDA. SE ADJUNTAN COPIAS AUTORIZADAS.



SECRETARIA ABOGADO



 **SANTIAGO**  
Ilustre Municipalidad  
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
AMUNATEGUI 980 PISO 2  
CAS. N° 10 SUC. TRIBUNALES  
SANTIAGO

I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
FRANQUEO CONVENIDO  
RES. EXTA. N° 1192 DEL 8.10.74  
NACIONAL

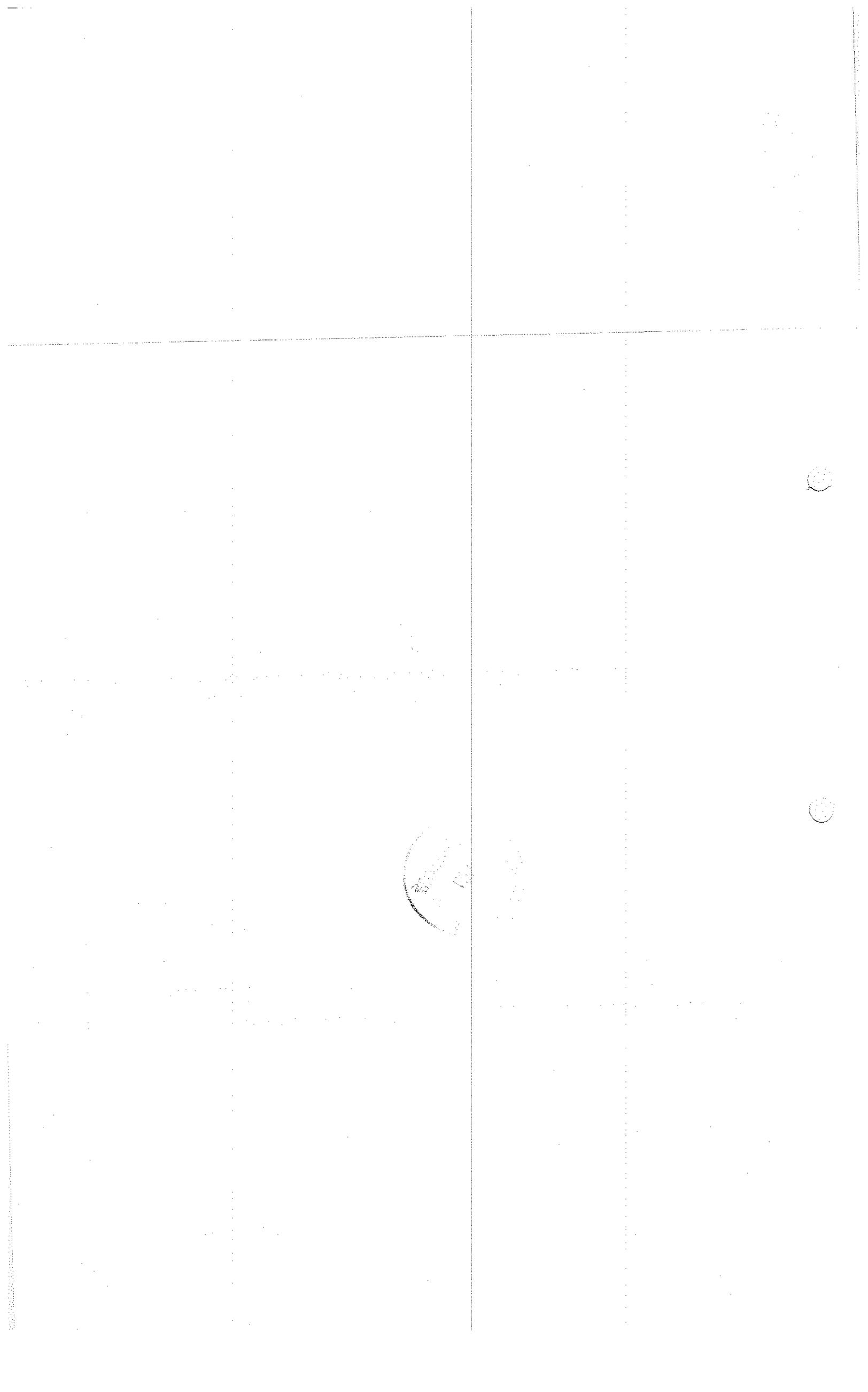
ROL N° 11.367-M-2017 /KPB  
CERTIFICADA N° 5031809

004815

SEÑOR (A)  
ANDRES HERRERA TRONCOSO  
TEATINOS 333 PISO 02  
SANTIAGO



ESTA CARTA DEBE SER ENTREGADA A PERSONA ADULTA DEL DOMICILIO ART.3 LEY 18.287.



PROCESO Nº11.367-2017-KPB.-  
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.-  
SANTIAGO, Veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil  
Diecisiete.-

**VISTOS:**

Documentos de fs.1 a fs.6;  
De fs.7 a fs.15 rola Acta de ministro de fe;  
A fs.16 rola Constancia de visita Ministro de Fe  
Sernac;  
Anexo de fs.17;  
A fs.19 rola denuncia deducida por don ANDRES  
HERRERA TRONCOSO abogado, Director Regional Metropolitano  
del Servicio Nacional del Consumidor en contra de J &S PARKING  
SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA,  
por infracción a la Ley 19.496 sobre Protección al Consumidor;  
Denuncia notificada a fs.40;  
A fs.42 rola Contesta denuncia allanándose;  
A fs.45 rola Resolución 16 Exenta;  
A fs.47 rola Nómina de Ministro de fe;  
A fs.49 rola impresión Dotación de planta;  
De fs.50 a fs.71 rola informe de Satisfacción de  
clientes Estacionamientos TOTTUS NATANIEL;  
De fs.72 a fs.81 rola informe de Satisfacción de  
clientes Estacionamientos UNIMARC EL PAMPINO;  
A fs.81 y 82 rolan impresiones fotográficas;  
A fs.83 rola comunicado de prensa;  
A fs.84 rola impresión de página web Ley de  
estacionamientos;  
De fs.86 a fs.95 rola Póliza de seguros  
Liberty;  
De fs.96 a fs.99 rola Póliza de seguros  
CHILENA CONSOLIDADA;  
A fs.100 rola comparendo de contestación y  
prueba;  
A fs.103 rola escrito observa documentos y con  
lo relacionado y,

**CONSIDERANDO:**

1º.-Que don ANDRES HERRERA TRONCOSO  
abogado, en representación del Servicio Nacional del Consumidor  
denuncio a J &S PARKING SPA representada legalmente por don

JOSE INZUNZA ESPINOZA, por haber esta última infringido la Ley 19.496, sobre protección al consumidor;

2°.-Que el denuncia señalado precedentemente, tiene su origen en que J &S PARKING SPA no exhibe en dependencias del recinto al ingresar a este ni en el lugar de pago el listado de los derechos y obligaciones establecidos en la ley y por ende no contiene la mención expresa del derecho que le asiste a los consumidores de acudir al Servicio Nacional del Consumidor o al juzgado de policía local competente;

3°.- Que la denunciada a fs.42 se allanó a la denuncia y solicita ponderar los antecedentes y rebajar prudencialmente los montos solicitados por la contraria o amonestarla;

4°.-Que el Tribunal apreciando el mérito de la prueba rendida en autos, en relación al informe acompañado y lo expuesto por la denunciada todo ello en conformidad a las reglas de la sana crítica, da por establecido que J &S PARKING SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA incurrió en infracción al art.3 inciso 1° letra b) y e) , 4°, 12 y 23 de la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor, al no exhibir de forma visible y clara el listado de los derechos y obligaciones establecidos en la ley, haciendo mención del derecho del consumidor de acudir al Servicio Nacional del Consumidor o al juzgado de policía local competente , en caso de infracción;

5°.- Que en mérito de lo expuesto en el considerando precedente la empresa denunciada se ha hecho acreedora de la sanción establecida en el Art. 24 del mismo cuerpo legal, esto es, a una multa de 1 a 50 Unidades Tributarias mensuales, la que atendida al allanamiento de esta, se procederá a moderar;

Por estas consideraciones y teniendo además presente lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 de la Ley N°15.231 y Arts. 1, 9,14, 17 y 23 de la Ley 18.287 y art.3 inciso 1° letra b) y e) 23, 24 y 50 y siguientes de la Ley 19.496,

**SE DECLARA:**

Que se condena a J &S PARKING SPA representada legalmente por don JOSE INZUNZA ESPINOZA al

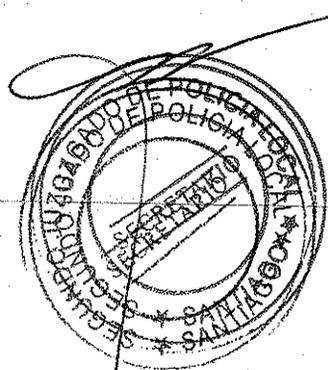
pago de una multa de 10 U.T.M., por infracción al artículo 3 letra b) y e) de la Ley 19.496, con costas;

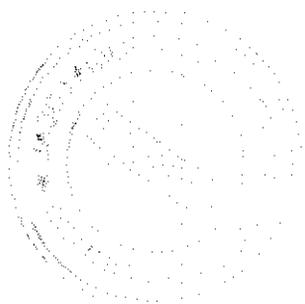
Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal cúmplase con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE,  
en su oportunidad.-

DICTADO POR LA JUEZ (s): SEÑORA ISABEL OGALDE RODRIGUEZ.-

SECRETARIA ABOGADO (s): SEÑORA MARIA CECILIA ORDOÑEZ URBINA.-





I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N° 1701019483

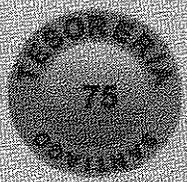
ANDRES HERRERA TRONCOSO . .	99999999-9
CERROS 333 PISO 020 SANTIAGO	
MULTAS LEY CONSUMIDOR 2 JUZG	PERIODO
2M011367/17	FECHA DE EMISION
CONCEPTO:	

Causa : 2017-M-11367-1  
 Infraccion : INF. PERJUICIO CONSUMIDOR  
 Fecha Infrac. : 02/05/2017  
 Nro. Parte :-

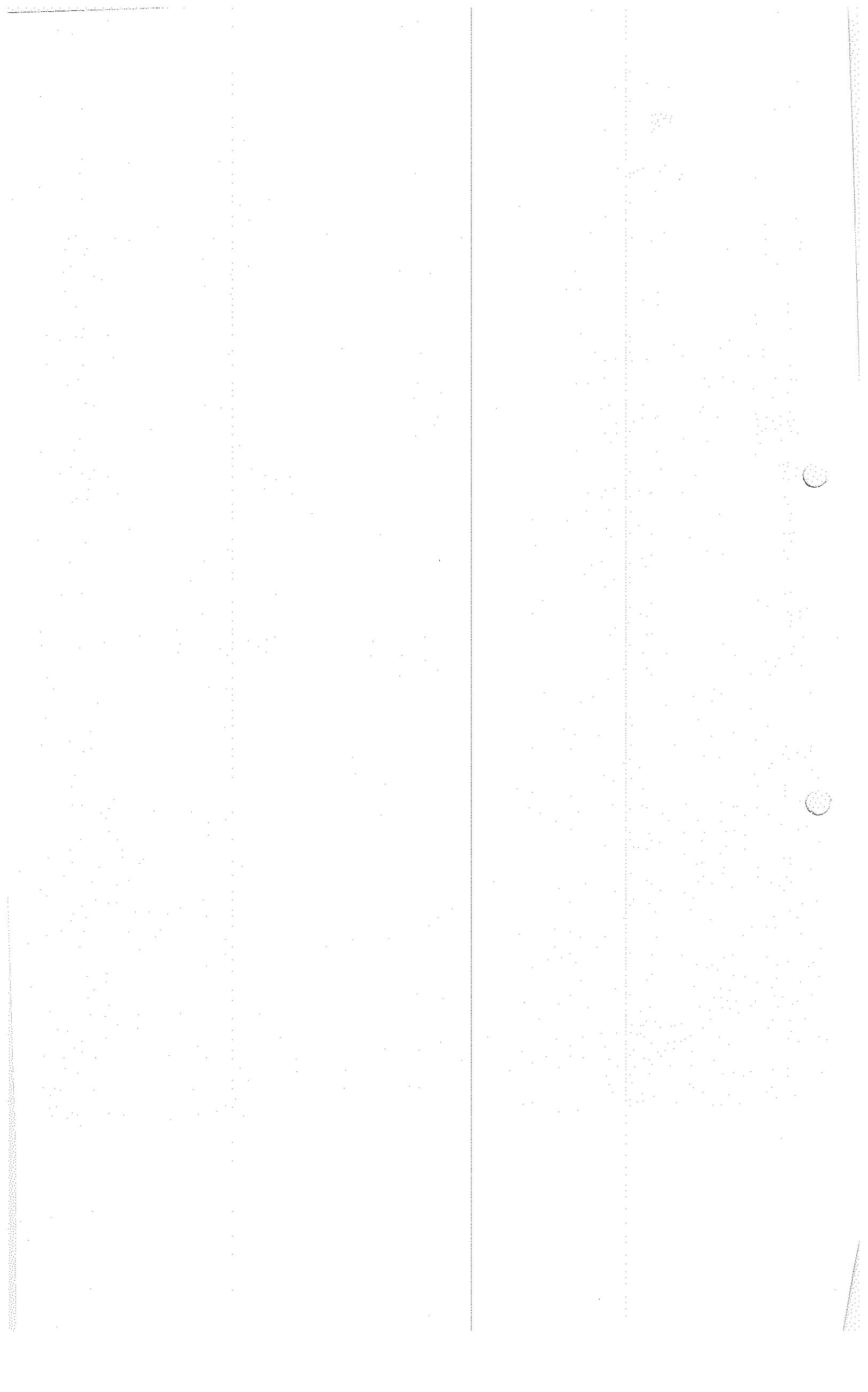
Actuario: PASTENE BARROS KAREN

TESORERIA	N° 2301131	PLAZO PARA PAGAR	21-12-2017
	CUENTAS	VALORES	
	1150802001001002	281.832	
	SUBTOTAL		
	IPC	281.832	TAR
	INTERESES	0	281.832
	TOTAL	0	
	UNIDAD	281.832	
	SEGUNDO JUZGADO DE	LIQUIDADOR	EMISOR
		JVIVANCO	egattini

**Pagado**  
 14-12-2017 12:35  
 KNR744NSP5  
 1701019483

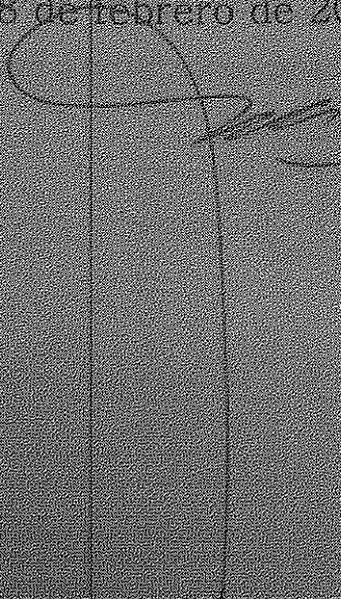


CHEQUES A NOMBRE DE TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO



CERTIFICO: que según consta de lo obrado en estos antecedentes, la sentencia definitiva de fecha 24 de septiembre de 2017, escrita a fs. 116, se encuentra firme o ejecutoriada, habiéndose vencido los plazos establecidos por la ley para la interposición de recursos en su contra.

Santiago a 28 de febrero de 2018.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, is written over a faint, large, light-colored outline of a signature or stamp.

11364-2017.

